

Ser titular del Carné de Alberguista 2 puntos

Pertenecer a familia numerosa 2 puntos

Haber obtenido en el 2º trimestre del curso 2004-2005 las siguientes calificaciones(*):

Suspenso

Aprobado

Bien

Notable

Sobresaliente

0,5 puntos

1 punto

1,5 puntos

2 puntos

2,5 puntos

(*) La calificación a computar se corresponderá con la nota media obtenida por el alumno.

En caso de empate el mismo se dirimirá mediante un sorteo entre los solicitantes empatados.

Para la participación en los Campos de Trabajo Voluntario se dará preferencia a los solicitantes que hubieran realizado estudios relacionados con la temática del Campo de Trabajo, en función del nivel de estudios superado.

5. Una vez resuelta la convocatoria se expondrá en los tablones de la Consejería de Educación, Juventud y Mujer la relación ordenada de solicitantes que han obtenido plaza en las distintas actividades programadas.

6. La adjudicación definitiva de la plaza se formalizará mediante documento oficial que será facilitado en la Consejería de Educación, Juventud y Mujer y que deberá presentarse en el plazo de cinco días a partir de la publicación de la relación referida en el apartado anterior, acompañando el resguardo bancario acreditativo de haber efectuado el ingreso de la cuota.

7. Las plazas quedarán definitivamente adjudicadas cuando los interesados presenten la documentación anteriormente citada en el plazo establecido. Transcurrido este plazo, en caso de no presentación de la documentación requerida se podrá adjudicar la plaza al siguiente participante que no la hubiera obtenido.

8. Los solicitantes que no obtengan plaza constituirán bolsas de reserva para suplir posibles renunciaciones.

9. No se podrá adjudicar mas de una plaza al mismo solicitante.

10. El precio a satisfacer por la participación en las actividades del Verano Joven 2005 y Escuelas de Verano será el que corresponda al Campamento Juvenil, Campo de Trabajo Voluntario o Taller de la Escuela de Verano en que el interesado hubiere obtenido plaza.

Los titulares del Carné Joven Euro <26, expedido por la Ciudad Autónoma de Melilla y restantes Comunidades Autónomas y países firmantes del Protocolo de Lisboa del día 1 de junio de 1987 gozarán de una bonificación del 25% de las tarifas.

Las familias numerosas de primera clase disfrutarán de una reducción del 50% y las de segunda clase o de honor del 100% del importe señalado."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 16 de mayo de 2005

El Secretario Técnico. Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Y SANIDAD

SECRETARÍA TÉCNICA

925.- La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden registrada al número 2.017, de 12 de mayo de 2005, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Cada año, la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, viene ofreciendo, al colectivo de tercera edad la prestación consistente en facilitar a los usuarios pensionistas, mayores de 60 años, la realización de Viajes Balneoterapéuticos y de Ocio y Tiempo Libre, a fin de facilitar a este colectivo la posibilidad de participar en actividades que, de otra forma, dadas las situaciones personales de los beneficiarios, les serían muy gravosas.

Por todo ello y, en virtud de las competencias que tengo atribuidas por el Reglamento del Gobierno y la Administración de la Ciudad Autónoma de